

## **BASES LEGALES DEL SORTEO DEL VIAJE DE LLAMAYA**

### **1) Organizador del Sorteo.**

Xfera Móviles, S.A.U. con domicilio en Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo, 1, Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), y titular del N.I.F A-82528548 (en adelante, el “Organizador”, o “Llamaya”) organiza el Sorteo de Combinaciones Aleatorias (en adelante, el “Sorteo”) con la única finalidad de conceder a **un (1) único cliente** la posibilidad de obtener un viaje valorado en hasta SEIS MIL EUROS (6.000€) a La Meca, u otro destino a elección del ganador (en adelante, el “Premio/s”).

### **2) Objeto y naturaleza del Sorteo.**

El objeto del presente Sorteo es conceder a un (1) único cliente la posibilidad de disfrutar del Premio, tal y como queda definido en la Cláusula Quinta.

Se promueve un sorteo de combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales que consiste en una modalidad de sorteo que se caracteriza por lo siguiente conforme al artículo 3. i) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de regulación del juego:

*“Combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales. Se entienden por tales aquellos sorteos que, con finalidad exclusivamente publicitaria o de promoción de un producto o servicio, y teniendo como única contraprestación el consumo del producto o servicio, sin sobreprecio ni tarificación adicional alguna, ofrecen premios en metálico, especie o servicios, exigiendo, en su caso, la condición de cliente de la entidad objeto de la publicidad o promoción”.*

Conforme al apartado 2 del artículo 2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, se establece que quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley, entre otros, las combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales, quedando exclusivamente sometidos al pago del Impuesto sobre Actividades de Juego, establecido en el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, por lo que para su realización no es precisa la obtención de licencia o autorización alguna, ni la realización de comunicación previa a la Dirección General de Ordenación del Juego.

En dicho sentido, la participación en la presente promoción está vinculada a la renovación del bono principal de Llamaya durante el periodo indicado, cuyo precio no se ha visto alterado o incrementado con motivo del presente Sorteo.

### **3) Período de vigencia y ámbito geográfico.**

El período de participación en el Sorteo será desde el **2 de febrero de 2026** hasta el **30 de abril de 2026**, ambos inclusive.

La identidad del participante ganador se dará a conocer tras la finalización del período de participación en sorteo realizado ante Notario designado por el Organizador, en fecha 4 de mayo de 2026, o, en su defecto, en cualquier fecha comprendida dentro de la misma semana natural, por motivos organizativos o de disponibilidad notarial. Llamaya se pondrá en contacto con el ganador para que pueda manifestar su aceptación expresa del Premio, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales.

El ámbito de aplicación del presente Sorteo es **todo el territorio nacional español** y únicamente para los clientes de Llamaya que cumplan con los requisitos contemplados en estas mismas bases legales.

El envío del Premio al ganador será sufragado y organizado/gestionado por el Organizador.

#### **4) Comunicación del Sorteo.**

La dinámica y el inicio del Sorteo serán comunicados a través de los **canales oficiales de comunicación de Llamaya**, incluyendo, entre otros, comunicaciones comerciales, soportes digitales y cualesquiera otros medios que el Organizador estime oportunos.

#### **5) Premio.**

**Un (1) sorteo de viaje valorado hasta SEIS MIL EUROS (6.000€) con número de personas por delimitar según gastos totales.**

En este sentido, el Premio consistirá en un viaje combinado para el ganador y el número de acompañantes que este decida, siempre que el coste total de la reserva (vuelos, alojamiento y servicios incluidos) no supere el importe máximo de SEIS MIL EUROS (6.000€) brutos. El ganador será responsable de que todos los viajeros cumplan con los requisitos legales y de visado necesarios para el destino elegido.

Incluirá, en función del destino y disponibilidad:

- Vuelo de ida y vuelta en línea aérea regular.
- Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto.
- Estancia de número de días /noches según presupuesto en régimen de alojamiento y desayuno.
- Tasas aéreas, gastos de emisión, tramitación y gestión de la reserva.
- Equipaje conforme a las condiciones de la compañía aérea.

El destino principal del viaje será La Meca. No obstante, en caso de que el ganador no desee disfrutar del viaje a La Meca, podrá optar por otro destino nacional o internacional a su elección, siempre dentro del límite máximo de 6.000 € y sujeto a disponibilidad y aprobación previa del Organizador, con la intención de evitar zonas de conflicto o aquellas con costes logísticos superiores.

El Premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni total ni parcialmente. A su vez, el Premio tiene carácter personal e intransferible.

**NO INCLUYE:**

- Excursiones y Circuitos turísticos no indicados.
- Tasas municipales. En algunas ocasiones, puede conllevar tasas municipales locales, (se pagan en el hotel en caso de ser solicitadas en la recepción).
- Almuerzos y Cenas, así como cualquier otra opción adicional no especificadas en el apartado de inclusiones.

El importe de 6.000€ representa el límite máximo de gasto que asumirá el Organizador para la contratación del viaje. En el supuesto de que el valor del viaje finalmente contratado sea inferior a dicha cantidad, el ganador no tendrá derecho a percibir la diferencia en metálico, ni en concepto de 'dinero de bolsillo', ni en ninguna otra forma de compensación. El Premio no es canjeable por su valor en efectivo ni por ningún otro bien o servicio.

**Plazo de disfrute:** El viaje deberá ser realizado y completado en un plazo máximo de doce (12) meses a contar desde la fecha de la firma de la Carta de Aceptación del Premio por parte del ganador. Transcurrido dicho plazo sin que el viaje se haya disfrutado, el ganador perderá su derecho al Premio sin que quepa reclamación o compensación alguna.

**6) Publicación de la identidad del ganador.**

La comunicación relativa al ganador se realizará por medio de los datos de contacto facilitados por el cliente a Llamaya.

El ganador acepta que su nombre y su imagen sean publicados en los soportes oficiales y redes sociales de Llamaya. También aceptan la utilización de su imagen en vídeo o fotografía con el objeto de comunicar la experiencia fruto del Premio.

El ganador autoriza expresamente al Organizador, sin límite territorial, desde el momento de aceptación de las Bases Legales y en particular, desde la aceptación del Premio en caso de resultar ganador, a fijar, difundir y utilizar, por todos los medios escritos, hablados y filmados, bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, sus nombres, imagen y voz, por todo el plazo de protección conferido por la legislación y para todos los países del mundo.

**7) Reglas de participación.**

Para participar en este Sorteo los clientes que deseen optar al premio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser cliente de Llamaya.
2. Renovar el bono principal durante el período de participación indicado.
3. Ser mayor de dieciocho (18) años y tener residencia legal en España.

Por cada renovación del bono principal realizada durante el período indicado, el cliente obtendrá **una (1) participación** en el Sorteo (quedan excluidos los bonos llamaya Travel 80, Travel 60, Travel 40, Travel 30, Travel 15, comercializados a partir del 12 de marzo de 2026). No podrán participar empleados de Llamaya, Xfera Móviles, S.A.U., ni ninguna sociedad de Masorange, además de ninguna ni de empresas vinculadas a la organización del Sorteo, ni sus familiares directos (padres, hijos, hermanos, o cónyuges de éstos). El Organizador se reserva el derecho de excluir participaciones fraudulentas o que no cumplan las presentes Bases Legales.

Se establece un límite máximo de participación de **cinco (5) participaciones por cliente y por mes natural** durante el periodo de vigencia del Sorteo. Cualquier participación que exceda dicho límite será considerada nula y no computará para la extracción del ganador.

El premio será nominal a favor del ganador e intransferible.

El Organizador no se hará responsable, ni aceptará, de la participación de menores de la edad mínima indicada en el Sorteo dado que la edad mínima para participar es 18 años. No se tendrán en cuenta los registros realizados por perfiles robot y/o que revistan un carácter ofensivo, soez o contrario a las presentes Bases Legales.

Para la participación en el presente Sorteo, los participantes tendrán que cumplir todas las condiciones mencionadas en las presentes Bases Legales.

No tendrán acceso a Premio los participantes que realicen, a juicio del Organizador, una actuación fraudulenta en la presente promoción. Tampoco tendrán derecho a Premio los participantes que en algún momento hayan incumplido las normas de publicación recogidas en estas Bases Legales.

## **8) Mecánica del Sorteo.**

El Sorteo se realizará una vez finalizado el período de participación, mediante un sistema de selección aleatoria, levantándose acta notarial del resultado.

Se seleccionará **un (1) ganador y cuatro (4) suplentes**, por orden de extracción.

El ganador será contactado y deberá aceptar el Premio en un plazo máximo de un (1) mes desde la notificación, así como cumplir con las condiciones descritas en las presentes Bases Legales. En caso de no aceptación o imposibilidad de contacto, el Premio pasará al primer suplente y así sucesivamente. Si ninguno aceptara, el Premio quedará desierto.

Durante la conversación o la llamada en que se comunique la obtención del Premio. Tras la comunicación, el ganador dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas para dar esta información y enviar la carta de aceptación, en caso contrario se pasará al siguiente suplente. El ganador en todo caso deberá enviar la siguiente documentación contestando por correo electrónico una vez contestado al mensaje directo enviado por el Organizador:

- La carta de aceptación del Premio debidamente firmada, que irá adjunta al correo electrónico y en formato PDF.
- Número del D.N.I. o N.I.E. del ganador.
- Confirmación de las presentes bases legales, cesión de los derechos necesarios y obligaciones fiscales aplicables.

Para la entrega efectiva del Premio, es requisito imprescindible que los datos de carácter personal del titular de la línea telefónica de Llamaya coincidan plenamente con los datos del participante que resulte ganador. En el supuesto de que se detecte que el titular de la línea no es la misma persona que el ganador del sorteo, este perderá automáticamente su derecho al Premio, procediéndose a la adjudicación del mismo al siguiente suplente que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Llamaya se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos han podido ser manipulados.

#### **9) Facultades del Organizador.**

El Organizador se reserva el derecho de descartar las participaciones que pueda considerar fraudulentas y/o que puedan atentar contra la buena fe, así como las que no reúnan los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases Legales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad. El participante acepta que, como resultado, no recaerá ninguna responsabilidad sobre el Organizador, y que el ejercicio de tal criterio no acarreará el pago, ni la obligación de pago, o de compensación alguna a ningún participante.

Asimismo, se reserva la facultad de suspender, prorrogar o cancelar el presente Sorteo cuando concurran causas técnicas que provocaran que no se pudiera garantizar el funcionamiento adecuado del mismo o por cualquier otro motivo organizativo o de fuerza mayor, así como modificar las presentes Bases Legales, así como cualquier otra circunstancia relativa a los mismos, y a su libre discreción.

La eventual nulidad o ineficacia de alguna de las cláusulas y/o puntos de las presentes Bases Legales, sus efectos sólo afectarán a esa cláusula y/o punto en concreto, manteniéndose la vigencia de las restantes cláusulas y/o puntos, y sustituyéndose las declaradas nulas o ineficaces por otras.

La totalidad de los derechos relacionados con el Sorteo son propiedad única y exclusivamente del Organizador. Está prohibido reproducir información y datos de cualquier tipo en cualquier formato o usarlos de cualquier manera sin el previo consentimiento y por escrito del Organizador. El Organizador se reserva el derecho de denegar su consentimiento a su entera discreción.

## 10) Protección de datos y política de privacidad.

Xfera Móviles, S.A.U. con domicilio en Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo, 1, Edificio 7, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), y titular del N.I.F A-82528548.

1. **Finalidad:** Llamaya tratará sus datos de contacto con la finalidad de gestionar su participación en el presente sorteo, asimismo y en el momento que decide participar, autoriza expresamente a que el Organizador pueda enviarle informaciones relacionadas con sus actividades, productos y/o servicios y los de sus patrocinadores y/o colaboradores oficiales, por cualquier medio, incluidos los electrónicos. En cada una de las comunicaciones podrá ejercer su derecho de oposición.
2. **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo cuando sea lícito conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
3. **Transferencias internacionales.** El Organizador no tiene previsto realizar transferencias internacionales de datos, es caso de ser necesarias, sólo se realizarán a entidades bajo la habilitación del EU-US Data Privacy Framework o a entidades que hayan demostrado que cumplen con el nivel de protección y garantías de acuerdo con los parámetros y exigencias previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, como el Reglamento Europeo, o cuando exista una habilitación legal para realizar la transferencia internacional. En todo caso, se proporcionará la correspondiente información al interesado.
4. **Tiempo de conservación:** Sus datos personales serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen. Los datos personales utilizados para realizar envíos sobre informaciones serán tratados hasta que ejerza su derecho de oposición. Una vez las finalidades mencionadas lleguen a su término o se ejerzan los mencionados derechos, los datos personales se mantendrán bloqueados durante el plazo de prescripción de las acciones legales que se puedan derivar.
5. **Derechos.** Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos reconocidos en el Reglamento General de Protección de Datos a través de la dirección, Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo, 1, Edificio 7, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), o en cualquier soporte digital del Organizador. Tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

## 11) Cesión de derechos de imagen.

Con la aceptación de las bases y participación en el sorteo, el participante acepta de conformidad y autoriza para que el Organizador pueda utilizar indistintamente todas las imágenes, fotografías, videos, vídeos con voz, material gráfico, etcétera o parte de las mismas en las que intervenga.

El Organizador podrá utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se entiende concedida para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que pueda aparecer en el ámbito y finalidades de promoción y publicidad del Sorteo que Llamaya puede llevar a cabo en todos los medios, redes sociales, páginas web, revistas, *streaming*, así como cualquier otro soporte de promoción y publicidad.

Asimismo, prestan su conformidad para la publicación del material eventualmente remitido por ellos mismos para tomar parte en el Sorteo, cediendo al Organizador los derechos sobre los mismos. Esta cesión de derechos incluye los de reproducción, comunicación pública, distribución, puesta a disposición interactiva, edición, doblaje y subtitulado en orden a su reproducción por cualquier medio y formato, para todo el mundo y durante todo el tiempo de duración de los derechos de propiedad intelectual del material en el que se utilicen, sin que ello genere derechos a favor del participante de recibir contraprestación alguna.

Todo lo antedicho tendrá como salvedad y limitación aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

La presente autorización, establecida en los términos fijados en el presente acuerdo, se entiende hecha con carácter gratuito.

La base legal para el tratamiento de los datos de carácter personal conforme a las finalidades anteriormente mencionadas es el consentimiento que nos otorga libre y voluntariamente con la participación en el presente sorteo, todo ello en virtud de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

El Organizador se exime de responsabilidad sobre cualquier uso que pueda hacer un tercero de las Imágenes fuera del ámbito territorial, temporal y material objeto del presente acuerdo.

## **12) Fiscalidad del Premio.**

El Premio del presente Sorteo está sujeto a la normativa tributaria española vigente. De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, y la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR), la entrega de premios en especie derivados de combinaciones aleatorias con fines publicitarios cuyo valor supere los 300 euros está sujeta, con carácter general, a la práctica de un ingreso a cuenta del IRPF o del IRNR, según la residencia fiscal del ganador.

El importe del ingreso a cuenta se calculará aplicando el tipo de retención vigente que corresponda al ganador, en función de su residencia fiscal, sobre una base de cálculo equivalente al valor de adquisición o coste del Premio para el Organizador, incrementado en un 20 %, conforme a lo dispuesto en la normativa fiscal aplicable. Dicho ingreso a cuenta será asumido íntegramente por Llamaya, sin repercusión económica alguna para el ganador, y será ingresado en la Agencia Tributaria en los plazos y formas legalmente establecidos. El ingreso a cuenta

tendrá la consideración de rendimiento para el ganador, quien deberá integrarlo, en su caso, en la declaración del impuesto personal que le resulte aplicable (IRPF o IRNR), sin perjuicio de las obligaciones fiscales que puedan corresponderle en su país de residencia.

La correcta aplicación del régimen fiscal del Premio constituye una condición esencial para la adquisición del derecho al mismo. A tal efecto, una vez comunicado el resultado del Sorteo, el ganador dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para facilitar a Llamaya la documentación e información necesarias para el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas del Premio.

En caso de que el ganador no facilite la documentación requerida en plazo o no cumpla con las obligaciones necesarias para la correcta tributación del Premio, Llamaya se reserva el derecho a pasar al primer suplente y así, respectivamente. Llamaya quedará, en todo caso, exonerada de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte del ganador de sus obligaciones fiscales personales en relación con el Premio.

Asimismo, en el momento de la entrega o disfrute del Premio, el ganador deberá acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI, NIE o documento identificativo equivalente, comprometiéndose a prestar su máxima colaboración y a facilitar la información que resulte necesaria para la correcta aplicación de la normativa fiscal vigente.

### **13) Aceptación de las Bases Legales.**

Con la participación en el Sorteo, se entenderá que los participantes se someten íntegramente a las presentes Bases Legales y aceptan el resultado.

Con su participación en el Sorteo reconoce que ni el Organizador, ni sus directivos, representantes, empleados, patrocinadores, voluntarios, cualquier otra entidad o persona que actúe en su nombre (en el mayor grado admisible por la ley) ni las plataformas donde se publique el Sorteo (Redes Sociales) pueden aceptar responsabilidad alguna por ningún perjuicio, daño, pérdida, lesión o decepción que sufra un participante con su intervención en el Sorteo o como resultado de la aceptación de Premio alguno. El participante reconoce y admite que el Organizador, a menos que explícitamente acuerde lo contrario, no queda ni está de ninguna manera sujeto a confirmaciones, alegaciones, garantías, expresas o implícitas, de facto o por ley, relativas a la calidad, condición, aptitud o comerciabilidad de ningún aspecto del Premio. Al participar en el Sorteo, el participante, en la medida permitida por la ley, renuncian a todos y cada uno de sus derechos y pretensiones en cuanto a presentar una demanda judicial o pleito contra el Organizador, y exoneran a éste último de toda responsabilidad respecto de cualquier tipo de lesión, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, que sufra el participante o el ganador del Premio o cualquier otra persona o propiedad que (directa o indirectamente) resulten o estén relacionados de cualquier manera con (i) la participación del participante en el Sorteo; (ii) la participación del ganador en un acontecimiento relacionado con el Sorteo y resultado del Premio; (iii) cualquier incidente que ocurra durante el acontecimiento relacionado con el Premio, o tenga alguna conexión con él; y (iv) la pérdida o perjuicio, ya sea por negligencia o por cualquier otra causa. Por lo que respecta a la renuncia y exoneración de responsabilidad e indemnización expresadas anteriormente, el término "Organizador" incluye al propio

Organizador, sus directivos, representantes, empleados, voluntarios, patrocinadores y cualquier otra entidad o persona que actúe en su nombre.

Adicionalmente, el Organizador no se responsabilizará de los problemas o fallos técnicos de las Redes Sociales, sistemas informáticos en línea, servidores, proveedores, equipos informáticos, fallos de software de cualquier correo electrónico o entrada que se reciba debido a problemas técnicos o congestión de tráfico en Internet, líneas telefónicas o cualquier sitio web, o cualquier combinación de lo anterior, incluidos pero sin limitarse a ellos, los daños y perjuicios que reciba el ordenador o el dispositivo móvil de un participante o de cualquier otra persona, relacionados con la participación en el Sorteo. Con su participación en el Sorteo, el participante acepta abstenerse de reclamación alguna relacionada con tales pérdidas, daños o perjuicios contra el Organizador, directivos, representantes, empleados, patrocinadores, voluntarios, cualquier otra entidad o persona que actúe en su nombre y/o a la plataforma donde se publique el Sorteo (Redes Sociales).

**14) Legislación aplicable y fuero.**

El Sorteo se rige por la legislación española en vigor.

Tanto los participantes como el Organizador aceptan que cualquier controversia que pudiera plantearse en cuanto a la aplicación o interpretación de este Sorteo se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Madrid, a 29 de enero de 2026.